

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 11 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte, por el que se notifica resolución de sobreseimiento del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la resolución de sobreseimiento, del expediente sancionador GR/029/2015, incoado contra Daniel Morales Montes, con NIF 24267033D, titular del establecimiento denominado Granaventour, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Padre Claret, núm. 34, 3.º B, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución de sobreseimiento, recaída por infracción del artículo 71.18 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el contenido íntegro de la resolución y dejar constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Transcurrido el plazo de 10 días, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante la Sra. Delegada Territorial de Cultura, Turismo y Deporte o ante la persona titular de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, indistintamente.

Granada, 11 de noviembre de 2015.- El Secretario General Provincial de Turismo y Deporte, José Muela Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»